Fecha: 12 de diciembre de 2024
Proceso N°: 543
Estudio N°: 526

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

En su misión el Instituto Departamental de Cultura del Meta, se enfoca en "Promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras; en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural, con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

El Instituto sustenta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia con la política cultural y las normativas vigentes. En este caso, se alinea con el Plan Nacional para las Artes, cuyo objetivo es valorar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como un factor de desarrollo sostenible, renovación de la diversidad cultural y base para la ciudadanía democrática. Además, se adhiere al Plan Nacional de Música para la Convivencia, que busca fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar de la creación musical, en concordancia con el Plan Departamental de Artes, que incluye entre sus componentes la formación, circulación y difusión de las diversas prácticas artísticas y culturales.

El Instituto como ente rector de la política cultural del Meta , requiere fortalecer el sector cultural del Departamento, mediante el desarrollo de acciones de formación como estrategia y oportunidad para contribuir con la apropiación teórica, donde se contextualice a los artistas y gestores culturales, se propicien espacios de interacción para la aportación, reflexión y debate en torno a temas que plantean tensiones, generan diversas miradas y permitan profundizar los paradigmas respecto a la gestión de la cultura.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso, a lo señalado en el artículo 70 de la Constitución Política, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica; técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, lo cual es retomado en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura que señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, lo cual conlleva a enmarcar todos los proyectos y acciones del Instituto Departamental de Cultura en el marco que determina esta ley; los planteamientos realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la

Ciencia y la Cultura (OEI) que ha tenido como uno de los campos de atención preferente durante los últimos años, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes implicados en los procesos de gestión y producción cultural, por medio de iniciativas de intercambio de conocimientos y experiencias, de acciones de formación y de capacitación; la Política Pública de Cultura 2017-2027, aprobada mediante Ordenanza No. 965 de 2017 que, en el Campo Gobernanza Cultural, línea estratégica Administración del sector, se contempla como acción estratégica la Gestión del conocimiento para la gerencia y administración del sector.

El instituto identifica dentro del sector cultural apoya las artes circenses como distintas formas de expresión corporal que resultan propias de la tradición circense, o sea, que son típicas del circo. En ellas se utilizan aspectos escénicos y teatrales provenientes de las Bellas Artes, pero se disponen para espectáculos de destreza, sin grandes aspiraciones estéticas a necesidad de que actores y gestores culturales cuenten con formación y cualificación del talento humano en el sector, así mismo, es necesario ampliar los procesos de formación artísticos y culturales teniendo en cuenta la diversidad de expresiones existentes en el arte, danza, música y escritura; ampliar esta oferta, integra a más capacitadores y aumenta el nivel de participación de la ciudadanía en diferentes áreas culturales y artísticas, pues al ampliar el catálogo de formaciones, la comunidad cuenta con múltiples opciones que se adecuen a sus necesidades y preferencias.

Con las actividades de Circo, el Instituto busca fortalecer las condiciones para ejercer la práctica circense bajo los principios de inclusión, diversidad y accesibilidad, que consoliden el pensamiento, la práctica y la expresión teatral a nivel municipal y departamental, partiendo del diálogo y el reconocimiento de las diversas dimensiones que responden a la formación, la creación, la circulación, la investigación, la infraestructura, la gestión y organización. Uno de los principales campos de acción está asociado al fomento y al fortalecimiento de agentes, organizaciones, artistas, prácticas, instituciones y públicos de circo, y sus múltiples interrelaciones con otros sectores, disciplinas y áreas del arte.

Con la ampliación de oferta institucional para los actores y gestores culturales en procesos de formación y acreditación, se influye directamente en la oferta para la población metense, ya que, el sector cultural en actividades del sector de Circo, debido a su diversidad ya mencionada, permite la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en las expresiones culturales y artísticas, integrando a su vez, la participación de la población que integra etnias y grupos diferenciales.

El circo, y sus tipos de presentaciones en diferentes áreas artísticas y culturales, son herramientas que contribuyen al bienestar de la población metense, permite la inclusión social con la participación y cobertura activa de los ciudadanos, así como también, se da apertura a que, con la formación y acreditación de artistas y actores culturales se generen nuevas oportunidades laborales y un ingreso al mercado laboral con competencias debidamente acreditadas, lo cual aumenta la oportunidad de estabilidad laboral a los actores, artistas y gestores culturales en sus áreas de competencia.

Como entidad rectora de la política cultural del Meta, el Instituto tiene el compromiso de fortalecer el sector artístico y cultural del departamento, apoyando la creación, promoción, circulación y difusión de diversas expresiones artísticas. Esto se logra a través de profesionales

idóneos, con el fin de acercar la cultura y la música, parte esencial de nuestra identidad regional, a más habitantes del Meta y del país. Este proceso no solo contribuye a la reactivación económica del sector, sino también al disfrute de la cultura y la música como elementos identitarios.

El Instituto reafirma su necesidad en la alineación con las políticas culturales y normativas vigentes, como el Plan Nacional para las Artes, que busca empoderar las prácticas artísticas como motor de desarrollo sostenible y diversidad cultural, y el Plan Nacional de Música para la Convivencia, cuyo enfoque está en garantizar el acceso a la música como un derecho para la población. A nivel departamental, el Plan de Artes incluye como componentes clave la formación, circulación y divulgación de las distintas expresiones artísticas y culturales.

Las obras teatrales tienen una importancia profunda en la cultura, ya que actúan como un espejo de la sociedad y sus valores. A través del teatro, se cuentan historias que reflejan las emociones, conflictos y aspiraciones humanas, ayudando a las personas a conectar con experiencias universales o a explorar perspectivas diferentes.

La circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas es fundamental para fortalecer el tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie de las acciones realizadas tanto por los actores y gestores culturales como por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargado de promover y fortalecer los espacios culturales del departamento.

Atendiendo la necesidad de promover la cultura y las manifestaciones llaneras en diversos escenarios, tanto departamentales como nacionales, el Instituto articula esfuerzos en espacios convencionales y no convencionales para difundir los talentos artísticos, culturales y patrimoniales, posicionando al Meta como un destino de alto valor cultural.

Estas actividades proyectadas además dan cumplimiento con la misión del instituto, con el plan departamental de Cultura, además a la Ordenanza No. 1241 de 2023, "Por medio de la cual se crea e institucionaliza el Festival Nacional de Circo "Culturas circenses en el Llano", mismo que en el artículo segundo, tiene programado realizarse en el mes de diciembre, que junto con el comité y el consejero del área de circo se coordinó la planificación del festival, todo enfocado en el fomento, promoción, divulgación, desarrollo y financiación del FESTIVAL NACIONAL DE CIRCO CULTURAS CIRCENSES EN EL LLANO" a fin de garantizar el éxito del evento y la promoción de éste.

En el marco de lo anterior junto con los actores más representativos del sector, se propone realizar actividades itinerantes de shows espectáculos, con presentaciones individuales o colectivas , en espacios abiertos como es parques principales, participación e invitación de artistas nacionales de reconocimiento para que por medio de competencias circenses se logre premiar y resaltar los talentos circenses del departamento del Meta, además se desarrollan adecuaciones con capacidad instalada adecuada y propia del arte como es una carpa de circo , que aglomere todos los públicos de forma cómoda y segura, donde artistas de nivel y experiencia presenten sus talentos adecuadamente.

Se proyecta según las necesidades presentadas por los distintos artistas circenses del Meta, desarrollar talleres que fortalezcan las capacidades.

Finalmente, las muestras artísticas se presentan como herramientas clave para utilizar la cultura como un instrumento de intervención social, donde inclusión, reconciliación y equidad convergen en armonía con la Política Pública del Meta 2017-2027, "Cultura: Instrumento para la Inclusión, Reconciliación y Equidad", aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017. Esta política busca orientar las acciones institucionales y priorizar la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, fomentando la creación artística y cultural, la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural, en un marco de derechos culturales, convivencia y participación democrática.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD", adoptado mediante ordenanza 1265 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. EJE ESTRATEGICO META COMPETITIVO Y GENERADOR DE EMPLE. 2.1 EJE ESTRATEGICO, META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA, 2.1.9.3 PROGRAMA, CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO, 2.1.9.3.1** Subprograma arte y cultura para todos y todas, **SECTOR 33-** Cultura, **META 21092043303** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural.

Para ejecutar dichas metas, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto **"INCORPORACION INTEGRACION Y ACTIVACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO, CULTURAL, PATRIMONIAL Y ARTISTICO PARA POTENCIAR EL IMPACTO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** El cual se encuentra inscrito con el **No. BPIN 2024005500259**, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que desarrolla Producto: Servicios de promoción de actividades culturales. Actividad, Generar espacios para diversificación de la circulación y formación de públicos para las diversas expresiones artísticas, culturales, patrimoniales y creativas.

Por lo anterior, se requiere de una persona natural o jurídica, para apoyar la realización de actividades de promoción cultural

En atención a lo anterior el instituto en cumplimiento de sus competencias misionales considera necesario contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA ACTIVACION DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL II FESTIVAL NACIONAL DE CIRCO CULTURAS CIRCENSES EN EL LLANO DEL DEPARTAMENTO DEL META", EN DESARROLLO DEL PROYECTO: INTEGRACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO, CULTURAL, PATRIMONIAL Y ARTÍSTICO PARA POTENCIAR EL IMPACTO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN No. 2024005500259**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Interés de este estudio es brindar un marco técnico a las actividades para la contratación de servicios, en este caso, se requiere garantizar la prestación de servicios artísticos y culturales descritos a continuación:

CONCEPTO	TERMINO
"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA ACTIVACION DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL II FESTIVAL NACIONAL DE CIRCO CULTURAS CIRCENSES EN EL LLANO DEL DEPARTAMENTO DEL META", EN DESARROLLO DEL PROYECTO: INTEGRACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO, CULTURAL, PATRIMONIAL Y ARTÍSTICO PARA POTENCIAR EL IMPACTO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN No. 2024005500259"	**SIETE (07) DIAS**

Actividades a Desarrollar:

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

FESTIVAL DE CIRCO DEL META			
ACTIVACIÓN BIENES Y SERVICIOS CULTURALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLECTIVOS Y REPRESENTANTES	CANTIDAD DE FUNCIONES
1	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCENSE EN ESPACIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE PERSONAS:** Garantizar la presentación artística de un colectivo circenses con reconocimiento departamental y/o local, acreditado con mínimo dos (2) contrataciones o certificados de participación en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas en tipo show/espectáculo o puestas en escena de diversas prácticas circenses conformado por al menos tres (3) artistas en escena o en pista, circulando en exhibición de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, Incluye montaje y elementos para presentación circense tradicional, urbana o contemporánea. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro. **Lugar:** Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4

2	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCO TRADICIONAL EN CARPA O ESPACIO ALTERNATIVO:** Garantizar la presentación artística de un(a) (1) grupo constituido de artistas circenses con reconocimiento nacional o departamental, el show o espectáculo artístico estará mínimo conformado por siete (7) artistas en escena con presentación individual durante la función , de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, entre otras, el show o espectáculo debe acreditar un mínimo Dos (2) contrataciones o participaciones en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas. Incluye montaje de carpa o acondicionamiento de espacio alternativo, y elementos para presentación circense tradicional o contemporánea. Mínima de 300 personas, de 4 torres, de 12 metros y 9 de tiro, múltiple (general y preferencial) acomodación en gradería y silletería, con 2 entradas general y vip. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro. **Lugar:** Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4

Los requerimientos técnicos e idoneidad para este estudio se enmarcan en:

- Persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el desarrollo de eventos artísticos y culturales.
- Persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social presentación de espectáculos en vivo, debe tener la actividad 9008 tras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
- Acreditar experiencia máxima en dos (2) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto y /o alcance sea la realización de eventos, espectáculos artísticos y/o culturales por una cuantía igual o superior, al valor estimado para la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA ACTIVACION DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL II FESTIVAL NACIONAL DE CIRCO CULTURAS CIRCENSES EN EL LLANO DEL DEPARTAMENTO DEL META", EN DESARROLLO DEL PROYECTO: INTEGRACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO, CULTURAL, PATRIMONIAL Y ARTÍSTICO PARA POTENCIAR EL IMPACTO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. BPIN No. 2024005500259".

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***, " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Conforme lo dispuesto el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "de los fines del estado" y "de la función administrativa del estado" se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos administrativos del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura del Meta elaboro el estudio del sector y del mercado como documento anexo a este estudio previo.

FESTIVAL DE CIRCO DEL META					
ACTIVACIÓN BIENES Y SERVICIOS CULTURALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLECTIVOS Y REPRESENTANTES	CANTIDAD DE FUNCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCENSE EN ESPACIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE PERSONAS:** Garantizar la presentación artística de un colectivo circenses con reconocimiento departamental y/o local, acreditado con mínimo dos (2) contrataciones o certificados de participación en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas en tipo show/espectáculo o puestas en escena de diversas prácticas circenses conformado por al menos tres (3) artistas en escena o en pista, circulando en exhibición de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, Incluye montaje y elementos para presentación circense tradicional, urbana o contemporánea. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro. **Lugar:** Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4	$8.750.000	$35.000.000
2	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCO TRADICIONAL EN CARPA O ESPACIO ALTERNATIVO:** Garantizar la presentación artística de un(a) (1) grupo constituido de artistas circenses con reconocimiento nacional o departamental, el show o espectáculo artístico estará mínimo conformado por siete (7) artistas en escena con presentación individual durante la función , de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, entre otras, el show o espectáculo debe acreditar un mínimo Dos (2) contrataciones o participaciones en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas. Incluye montaje de carpa o acondicionamiento de espacio alternativo, y elementos para presentación circense tradicional o contemporánea. Mínima de 300 personas, de 4 torres, de 12 metros y 9 de tiro, múltiple (general y preferencial) acomodación en gradería y silletería, con 2 entradas general y vip. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro. **Lugar:** Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4	$41.250.000	$165.000.000
TOTAL					**$200.000.000**

5. ESTUDIOS JURÍDICOS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad N° **00544 de 11 de diciembre de 2024**, para la vigencia 2024, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO.

7. VALOR: El valor del presente estudio asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR.**

7.1 FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE**, en un (01) único pago del valor del contrato, una vez ejecutado a cabalidad el objeto del contrato, conforme la efectiva prestación artística, debidamente certificadas por el supervisor del contrato.

Los pagos correspondientes el contratista deberá adjuntar:

- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Informe mensual en formato vigente describiendo las actividades realizadas en cada corte.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Para el primer pago, el contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada. Certificación que será válida para la totalidad de los pagos.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro **7.2.3.33.3301.1603.101.01.01.04 APOYAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES, GESTORES, PORTADORES E INSTITUCIONES EN 18 EVENTOS, FERIAS, VITRINAS, RUEDAS DE NEGOCIOS, FORMACIÓN TRANSFERENCIAS DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **823** del **11 de diciembre** de 2024.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) DIAS**. b) **VIGENCIA** será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos. 4.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **ESPECIFICAS.**
 1. El contratista deberá garantizar la realización de las presentaciones artísticas y culturales, según cronograma establecido por el supervisor (a) del contrato:

FESTIVAL DE CIRCO DEL META					
ACTIVACIÓN BIENES Y SERVICIOS CULTURALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COLECTIVOS Y REPRESENTANTES	CANTIDAD DE FUNCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCENSE EN ESPACIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DE PERSONAS:** Garantizar la presentación artística de un colectivo circenses con reconocimiento departamental y/o local, acreditado con mínimo dos (2) contrataciones o certificados de participación en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas en tipo show/espectáculo o puestas en escena de diversas prácticas circenses conformado por al menos tres (3) artistas en escena o en pista, circulando en exhibición de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, Incluye montaje y elementos para presentación circense tradicional, urbana o contemporánea. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4	$8.750.000	$35.000.000

	Lugar: Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.				
2	**ACTIVACIÓN DE BIEN Y SERVICIO CULTURAL CIRCO TRADICIONAL EN CARPA O ESPACIO ALTERNATIVO:** Garantizar la presentación artística de un(a) (1) grupo constituido de artistas circenses con reconocimiento nacional o departamental, el show o espectáculo artístico estará mínimo conformado por siete (7) artistas en escena con presentación individual durante la función , de las diferentes prácticas circenses acróbatas, malabaristas, equilibristas, payasos, entre otras, el show o espectáculo debe acreditar un mínimo Dos (2) contrataciones o participaciones en eventos culturales o artísticos con entidades públicas y/o privadas. Incluye montaje de carpa o acondicionamiento de espacio alternativo, y elementos para presentación circense tradicional o contemporánea. Mínima de 300 personas, de 4 torres, de 12 metros y 9 de tiro, múltiple (general y preferencial) acomodación en gradería y silletería, con 2 entradas general y vip. Cada actividad se solicitará su ejecución según sea la necesidad del Instituto Departamental de Cultura del Meta. **Tiempo:** Puesta en escena (2) horas por encuentro. **Lugar:** Conforme asignación o solicitud de realización del Instituto Departamental de Cultura del Meta.	**ARTISTAS CIRCENSES**	4	$41.250.000	$165.000.000
	TOTAL				**$200.000.000**

2. Garantizar una excelente presentación, imagen, puesta en escena y cumplimiento de las presentaciones artísticas y culturales, en la fecha, horario, escenario y lugar designado por la organización y supervisión.
3. Garantizar la divulgación y promoción de las actividades artísticas y culturales, por medio de plataformas digitales indicadas por el supervisor.
4. Garantizar y adjuntar la afiliación y el pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, y de acuerdo al artículo 18 de la 1122 del 2007 y el decreto 1273 del 2018, del **representante legal, artistas cincenses, y demás acompañantes verificables que participen en la ejecución del contrato**.
5. Realizar el pago oportuno a cada uno de los artistas, según la cotización presentada por ellos y adjuntar el paz y salvo correspondiente.
6. Allegar el certificado correspondiente de derechos de autor y derechos conexos si esta lo requiere, de conformidad con la ley 1915 de 2018 por la cual se modifica la ley 23 de 1982.
7. Realizar la entrega de la consolidación de la población beneficiaria y el de consolidación de generación de empleo en los formatos institucionales correspondientes.
8. Hacer entrega al supervisor del presente contrato el informe detallado en el formato institucional por escrito y en medio magnético sobre la presentación de cada uno de los artistas a contratar, anexando registro fotográfico de sus presentaciones artísticas y

culturales.

9. Dar los créditos al Instituto Departamental de Cultura del Meta y la Gobernación del Meta, como entes promotores de dichos eventos. divulgación en redes sociales de su participación artística y cultural, etiquetando las redes sociales institucionales del Instituto de Cultura del Meta y Gobernación del Meta.
10. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de las mismas.

GENERALES

1. Garantizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993 y de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato **anexar pago y planilla de seguridad social integral, en caso de estar obligado.**
2. Apoyar los medios de comunicación masiva del Instituto Departamental de Cultura del Meta, página web y redes sociales.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Departamental de Cultura del Meta y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; mantener indemne a el CONTRANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños prejuiciosa que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionales por las personas que sean sub- contratadas o dependan del adjudicatario.
4. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse.
5. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y demás inherentes al objeto de la presente contratación.
6. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cuidado integral de su salud.
7. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual sumirá su costo.
8. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asumiendo los costos que de estas se deriven.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por este vinculado.
11. Presentar informe de actividades formato vigente.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta ejercerá la Supervisión del presente contrato de prestación de servicios a través de la **subdirección operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta**, quien tendrá las siguientes funciones: **1.)** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato. **2.)** Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. **3.)** Informar oportunamente a la subdirección operativa cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.)** Verificar y dejar constancia del

cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **5.)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **6.)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993). **7.)** Elaborar y suscribir las actas de terminación y/o liquidación.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de la capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "(...) *incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*"

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 define, Riesgo y establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

13.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Nit. 822002144-3
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martin de los Llanos, Meta
COPIA CONTROLADA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía o nula del servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Servicio: afecta la institucionalidad.	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	General	Externo	Contractual	Social	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	Baja	Menor

13.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDCM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	IDCM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Dirección y área Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Realizar una adecuada revisión de las aptitudes de quien ejecute el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Realizar un monitoreo mensual del pago por parte del contratista a la seguridad social y ARL	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Revisión del pago de las planillas a la seguridad social y ARL por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato se obliga a constituir a favor del INSTITUTO y a su entera satisfacción, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: **1. Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3. Responsabilidad civil extracontractual**: por 200 SMMLV por la vigencia contractual. **4. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia hasta por tres años más.5.

14. APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No

Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la subdirección solicitante, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Subdirector Operativo

Proyecto: Maria Jose Falla Cps -2024	Revisión Jurídica Mauricio Londoño Jurídico Cps. -2024
Firma	Firma